

RESOLUCIÓN N° 1109 DE 2022
Agosto 31

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Diseño Industrial, área disciplinar Diseño para la manufactura

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 09 de noviembre de 2021 se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022.
- c. Que el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander mediante Acuerdo n.º 086 del 05 de abril de 2022 autorizó al Vicerrector Académico de la Universidad para ajustar el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades allí previstas y para culminar el proceso de selección en todas las actividades, etapas y pruebas.
- d. Que mediante Resolución n.º 472 del 8 de abril de 2022 se ajustó el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022 aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 9 de noviembre de 2021.
- e. Que el 17 de enero de 2022 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Diseño Industrial en el área disciplinar: Diseño para la manufactura.
- f. Que en desarrollo de dicha convocatoria se inscribieron para participar 08 aspirantes: Martín Julián Godoy Rojas, Diomar Elena Calderón Riaño, Israel Garnica Bohórquez, Jorge Alberto Sarmiento O´Meara, Frank Nicolás Delgado Moreno, Raúl Martínez Carreño, Oscar Eduardo Rueda Sánchez y Juan Sebastián León Becerra.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que el concursante Israel Garnica Bohórquez cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fue citado a presentar pruebas psicotécnicas.
- h. Que transcurridos los términos para presentar reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos, la aspirante Diomar Elena Calderón Riaño presentó reclamación, la cual fue no fue aceptada.
- i. Que el aspirante Israel Garnica Bohórquez presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudo continuar a la siguiente etapa del proceso.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
91080347	Israel Garnica Bohórquez	288,75	281,79

- k. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- l. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.

RESOLUCIÓN N° 1109 DE 2022
Agosto 31

- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el concursante Israel Garnica Bohórquez superó el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- n. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
91080347	Israel Garnica Bohórquez	213,6

- o. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
91080347	Israel Garnica Bohórquez	100

- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 06 del 10 de agosto de 2022.
- r. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 2 convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Diseño Industrial, área disciplinar Diseño para la manufactura.

• MODALIDAD DE CONCURSO:	Concurso General	
• NOMBRE DEL CARGO:	Profesor adscrito a la Escuela de Diseño Industrial	
• N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:	Un cargo docente de tiempo completo	
• PERFIL SOLICITADO:		
ESTUDIOS		
Título Profesional	Diseñador Industrial o ingeniero en diseño de producto	
Título de Posgrado	Maestría en Investigación o preferiblemente doctorado en cualquiera de las siguientes áreas: Ingeniería, Diseño, Ingeniería de la producción, ingeniería del diseño o áreas afines al diseño para la manufactura	
EXPERIENCIA		
Experiencia Profesional	Mínimo 2 años con dedicación de tiempo completo o equivalente en el área disciplinar	
Experiencia Docente	Dos (2) años, universitaria con dedicación de tiempo completo o equivalente	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA		
Mínimo dos (2) productos en el área disciplinar: Al menos un (1) artículo científico en revistas indexadas u homologadas por Minciencias en categoría A2 o superior, o patentes registradas y aprobadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, en los últimos 10 años.		
COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia

RESOLUCIÓN N° 1109 DE 2022
Agosto 31

Uso de TIC	Uso de software y tecnologías para manufactura digital, aditiva y sustractiva. Manejo de software para procesos de PLM (Product Lifecycle Management – Gestion del CVP), o, MRP (Planificación de recursos de manufactura - Manufacturing resource planning).	Trabajos académicos o, certificaciones en uso de software o, experiencia laboral que lo acredite en el manejo de este tipo de tecnologías, o cursos de formación (básica y avanzada) en el uso de este tipo de software y tecnologías
Desarrollo de productos.	Capacidad para desarrollar un proyecto de producto desde la etapa inicial del CVP hasta el costeo diferencial de acuerdo con el diseño por componentes. Conocimientos en selección de materiales para la manufactura aditiva y sustractiva.	Experiencia laboral o académica demostrada o, registros industriales o patentes y portafolio profesional.
Simulación de manufactura	Evaluación por simulación de productos y procesos de manufactura digital.	Trabajos académicos o, certificaciones en uso de software o, experiencia laboral que lo acredite en el manejo de este tipo de tecnologías, o cursos de formación (básica y avanzada) en el uso de este tipo de softwares y tecnologías (cursos de 60 o más horas).

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
Investigación	Demuestra capacidad en procesos de generación y desarrollo de conocimiento en el área diseño para la manufactura .	Formulación de proyectos o, participación en proyectos de investigación o, producción intelectual reconocida por el decreto 1279 de 2002

COMPETENCIAS GENERALES

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

COMPROMISOS DE FORMACIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO

Quienes resulten seleccionados y se vinculen con título de maestría deberán iniciar la **formación doctoral** en el área del concurso. El cumplimiento de este compromiso se debe acreditar al inicio del proceso evaluación de la primera renovación de tenencia.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	91080347	ISRAEL GARNICA BOHÓRQUEZ	884,14

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.



RESOLUCIÓN N° 1109 DE 2022
Agosto 31

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

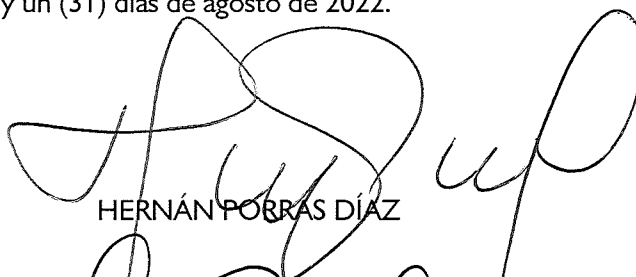
ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de agosto de 2022.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,